

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (EXPEDIENTE Nº 2206/2022-Nº SIGLO 777/2022). N.Ref:/gsh

EXPEDIENTE 777/2022 CCA: +6.6PWPJK5 N.º CONTR 2022 954216

D. Manuel Rafael Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que, en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, y mediante Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del SEGUNDO CONTRATO BASADO en base a los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de 16 de diciembre de 2022 se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 2206/2022 (Nº SIGLO 777/2022) (CONTR 2022 954216), “Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un plazo de veinticuatro meses prorrogable hasta otros veinticuatro meses, y un valor estimado total de 78.808.158,35 euros, IVA excluido (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las posibles prórrogas y de las modificaciones previstas, ambos IVA excluido), con el fin de facilitar la gestión de las adquisiciones de medicamentos en los centros del Servicio Andaluz de Salud y la consecución de precios homogéneos en la adquisición de medicamentos.

SEGUNDO. Con fecha 20 de junio de 2025, mediante Resolución de Adjudicación de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, se adjudica el acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (Nº 2206/2022) (Nº SIGLO 777/2022) (CONTR 2022 0000954216), a las empresas que se detallan en dicha Resolución y por los importes y términos de sus ofertas, al ser las mejores en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

TERCERO. Con fecha 21 de julio de 2025 se formaliza con las adjudicatarias el Acuerdo Marco referenciado por un periodo inicial de 24 meses.

CUARTO.- Con posterioridad a la formalización del referido Acuerdo Marco, se estima necesario adjudicar, con las empresas adjudicatarias, los contratos basados según se establece en el apartado 23.3 del PCAP “ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS SIN NUEVA LICITACIÓN” y en el apartado 22.3 del Cuadro

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	16/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFFHQASXVJGGV82EFK6H3A9487	PÁG. 1/4	



Resumen donde en el Anexo al CR se fijan las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado sin nueva licitación (artículo 221.4 a) de la LCSP). A tenor de lo preceptuado se clasifican las adjudicatarias por orden decreciente de menor a mayor coste final por Dosis Unitaria (DU) para cada uno de los lotes adjudicados.

QUINTO.- Con fecha 22 de agosto de 2025 se adjudicó el PRIMER CONTRATO BASADO con las mercantiles que a continuación se detallan, por los lotes e importes que se especifican, para un periodo de 12 meses:

ADJUDICATARIO	Lotes	Importe IVA incluido
ACCORD HEALTHCARE SLU	32	3.115,12€
AUROVITAS SPAIN S.A.	21, 22 y 24	168.524,77€
BAXTER, SL	28, 29 y 31	85.216,12€
BIOPHARMED IBÉRICA S.L.	20	61.230,69€
CIPLA EUROPE NV SUCURSAL	1, 11,	78.235,82€
EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN SL	17 y 26	37.362,00€
FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	27 y 30	128.205,64€
JANSSEN-CILAG, S.A.	7	105.467,59€
OTSUKA PHARMACEUTICAL, SA	13, 14 y 15	374.031,48€
REDDY PHARMA IBERIA, S.A.	8, 9, 10, 12, 16 y 19	141.774,72€
SUN PHARMA LABORATORIOS, S.L.U.	2, 3, 4, 5 y 6	33.160,14€

SEXTO. Con fecha 1 de junio de 2026, la Dirección General de Gestión Económica y Servicios Resuelve autorizar la cesión del acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (Expediente 2206/2022-Nº SIGLO 777/2022) en relación al **lote 32** TIOTEPA 100 MG, INYECTABLE (CN 665855) de la empresa **ACCORD HEALTHCARE, S.L.U.** a favor de la empresa **LAPHYSAN, S.A.U.**, con efectos a partir del 1 de junio de 2026.

SÉPTIMO Con fecha 9 de julio de 2026 se recibe escrito de la mercantil SUN PHARMA LABORATORIOS, S.L.U., donde comunica la discontinuación del suministro de los lotes 4 y 6 del Acuerdo Marco, por lo que a tenor de lo expuesto y hasta que se resuelva dicha discontinuación, se adjudicará el lote 4 a la mercantil KERN PHARMA, SL y el Lote 6 a las mercantil AUROVITAS SPAIN S.A., a tenor de lo estipulado en el Anexo al Cuadro Resumen Criterios de adjudicación subapartado “Condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado sin nueva licitación (artículo 221.4 a) de la LCSP)” por ser las mercantiles clasificadas en segundo lugar en dichos lotes.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BASADO EN AM.

SEGUNDO. Que el 21 de agosto de 2026 finaliza el PRIMER contrato basado y se estima necesario continuar con el suministro de los medicamentos objeto del presente contrato basado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	16/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFFHQASXVJGGV82EFK6H3A9487	PÁG. 2/4	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO. El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO. El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “ *la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*”.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el SEGUNDO Contrato Basado en el EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (EXPEDIENTE N° 2206/2022-N° SIGLO 777/2022), a favor de las mercantiles que a continuación se detallan, por los lotes e importes que se especifican:

ADJUDICATARIO	Lotes	Importe IVA incluido
AUROVITAS SPAIN S.A.	6, 21, 22 y 24	120.000,00 €
BAXTER, SL	28, 29 y 31	46.800,00 €
BIOPHARMED IBÉRICA S.L.	20	28.800,00 €
CIPLA EUROPE NV SUCURSAL	1, 11,	69.600,00 €
EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN SL	17 y 26	6.000,00 €
FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	27 y 30	144.000,00 €
JANSSEN-CILAG, S.A.	7	90.000,00 €
OTSUKA PHARMACEUTICAL, SA	13, 14 y 15	264.000,00 €
REDDY PHARMA IBERIA, S.A.	8, 9, 10, 16 y 19	38.400,00 €
SUN PHARMA LABORATORIOS, S.L.U.	2, 3 y 5	12.000,00 €

SEGUNDO. Adjudicar el PRIMER Contrato Basado en el EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (EXPEDIENTE N° 2206/2022-N° SIGLO 777/2022), a favor de la mercantil que a continuación se detalla, por los lotes e importe que se especifica:

ADJUDICATARIO	Lotes	Importe IVA incluido
KERN PHARMA, SL	4	499,98 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	16/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFFHQASXVJGGV82EFK6H3A9487	PÁG. 3/4	



TERCERO. El **plazo de ejecución** será de 12 meses contados desde el 22 de agosto de 2026.

CUARTO. Notificar a las empresas adjudicatarias, la presente Resolución de Adjudicación de contrato basado en el Acuerdo Marco referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los importes establecidos en el artículo 44.a) de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en caso de que el valor estimado fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a fecha de su firma.
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	16/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFFHQASXVJGGV82EFK6H3A9487	PÁG. 4/4	